

La traducción del Corán: Reflexión traductológica y práctica

Nicolás Roser Nebot – Universidad de Málaga
Ahmed Yousry Soliman – Universidad de Málaga

 0000-0002-4732-4366

– Al-Azhar University: Arab Republic of Egypt

 0000-0002-0335-5275

Recepción: 30.04.2023 | Aceptado: 08.05.2023

Correspondencia a través de **ORCID**: Ahmed Yousry Soliman  0000-0002-0335-5275

Citar: Roser Nebot, N, & Yousry Soliman, A (2023). La traducción del Corán: Reflexión traductológica y práctica. *REIDOCREA*, 12(18), 227-241.

Estudio de investigación de una Tesis Doctoral

Área o categoría del conocimiento: Traducción y estudios árabes e islámicos

Resumen: El artículo realiza una aproximación al texto coránico exponiendo algunos de los aspectos que entraña su versión a otras lenguas a la luz de la teoría de la traducción. El estudio pone de relieve algunas características del texto coránico y de sus particulares condiciones a la hora de traducirlo. En este sentido, se recogen algunas ideas que se consideran acertadas a la hora de traducir el Corán y los textos religiosos islámicos en árabe en general, ilustrándolas con algunos ejemplos de versiones españolas.

Palabra clave: Traducción del Corán

The translation of the Qur'an: Theoric models in a practical approach

Abstract: The article makes an approach to the Koranic text exposing some of the aspects involved when it is rendering in other languages in the light of translation studies. The research highlights some characteristics of the Koranic text and its particular conditions when translating it. In this sense, some ideas that are considered correct when translating the Koran and Islamic religious texts in Arabic in general are collected, which are illustrated with some examples of Spanish versions.

Keyword: Qur'anic translation

Introducción

A la hora de traducir los textos religiosos principales, las estrategias suelen oscilar entre las traducciones literal -en todas sus variantes-, la comunicativa y la interpretativa. Se abordan cada una de estas teorías y el alcance de su aplicación al traducir los textos coránicos al español con el propósito de establecer un enfoque traductor y traductológico que ofrezca mejores traducciones del Corán.

Objetivos

- Analizar distintas teorías y enfoques en los estudios de traducción en su aplicación a la traducción del Corán al español y dilucidar sus pros y sus contras.
- Establecer los principios de un enfoque traductor y traductológico para obtener mejores traducciones del texto coránico.
- Realizar una reflexión traductológica sobre la traducción del Corán a partir de la aplicación de las teorías de la traducción en ésta.
- Deducir apuntes en la teoría de la traducción a partir de la traducción de textos coránicos.

Método

- Lectura de distintas versiones españolas del Corán para descubrir en ellas rasgos característicos de distintos enfoques en la teoría de la traducción y comparación de los procedimientos usados en cada versión con las demás.

- Análisis de los procedimientos de traducción a la luz de las teorías de la traducción.

La teoría de la traducción aplicada al traslado de los textos coránicos

La teoría de la traducción tiene por objetivo analizar cómo se produce la traducción, estimar los posibles procedimientos que pueden ser empleados a la hora de traducir y, finalmente, recomendar el más adecuado. Jaime Tur, habla acerca de la importancia de que el traductor se arme con una teoría directiva que tiene que acompañar con una capacidad de dicción artística:

Toda traducción que carezca de una base teórica puede convertirse fácilmente en una transposición mecánica de palabras extranjeras a otra lengua. El traductor consciente tiene que basar su trabajo en principios directivos que se mantengan mientras dure su tarea. Claro está que para conseguir resultados óptimos no basta el rigor teórico: a una teoría consecuente debe acompañar la capacidad de dicción artística. Estas son las dos condiciones que exigimos del traductor (Tur, 1974: 297).

El texto coránico, al igual que todo texto con una singularidad destacada, precisa adoptar un modelo traslativo orientador específico. Su traducción precisa de unos procedimientos específicos sin que se pueda, en la medida de las aptitudes que se posean, decantarse exclusivamente por uno u otro de los dos aspectos a la hora de traducir. Quien desee traducir los versículos coránicos, ya sea una parte o su totalidad, deberá elegir los medios adecuados para tal fin. Entre éstos están aquellas informaciones semánticas, estilísticas y retóricas presentes en las aleyas coránicas. En este sentido, los traductólogos han expuesto una gran pluralidad de teorías de traducción con el objetivo de determinar los métodos más apropiados y aplicables de modo general a esta tarea.

La traducción literal

Hurtado Albir (2001: 252) apunta que el método de traducción literal «se centra en la reconversión de los elementos lingüísticos del texto original, traduciendo palabra por palabra, sintagma por sintagma o frase por frase, la morfología, la sintaxis y/o la significación del texto original». Aplicar este tipo traducción entre idiomas afines que pertenecen a la misma familia lingüística o con influencias culturales compartidas puede ser una opción válida, al igual que en la enseñanza de idiomas y de la propia técnica traductiva. Sin embargo, no lo es cuando se produce entre idiomas cuyo sistema lingüístico, estructural, cultural y pragmático es distinto o fuera de la traducción pedagógica.

En esta línea, González Tapia (González Tapia et al., 2011) enumera cinco motivos por los que la traducción literal puede resultar inaceptable:

1. Por producirse un cambio del significado; pues a veces lo que se dice en un idioma no es necesariamente lo mismo en el otro.
2. Porque el resultado de tal traducción, en muchos casos, carece de sentido.
3. Por no ser posible debido a razones estructurales.
4. Por falta de correspondencia metalingüística.
5. Por darse, a pesar de existir una correspondencia, un cambio en el registro de lengua.

Por otro lado, Newmark aboga por el empleo de la traducción literal siempre y cuando se garantice la equivalencia tanto referencial como pragmática, pues apunta que «mi tesis, no obstante, es que la traducción literal, si consigue la equivalencia referencial y pragmática con el original, es perfectamente válida y no hay por qué evitarla» (1995: 100).

En el caso del texto árabe del Corán, resulta complicado garantizar tanto la equivalencia referencial como la pragmática al verterlo a una lengua indoeuropea y latina como el español, a pesar de que este último tiene componentes fonéticos, léxicos y sintácticos procedentes del árabe. Por consiguiente y en principio, la traducción literal no parece un método adecuado para traducir el Corán. Sin embargo, Newmark (1995: 70-71) distingue cuatro niveles de literalidad, dos de los cuales sí podrían y, de hecho, tienen cabida en la traducción del Corán al español y a otras lenguas, como, por ejemplo, el persa, que también es un idioma indoeuropeo, pero mucho más cercano al árabe en su léxico y expresión por causas históricas y culturales:

1. La traducción palabra por palabra, en donde lo único que se hace es *transcodificar* las palabras de una lengua a otra, conservando la estructura y el orden sintáctico del texto original. En esta traducción, según Newmark, las palabras se traducen por los equivalentes de su significado general y no por el contextual.
2. La traducción literal, en la que el texto original se trasvasa a la nueva lengua siguiendo las normas gramaticales de esta última, pero usando el significado general de los vocablos que aparecen en aquél para traducir el léxico, al igual que ocurre con la traducción palabra por palabra.
3. La traducción fiel reproduce el significado de las palabras en su contexto siguiendo, además, las reglas gramaticales de la lengua meta.
4. La traducción semántica es una variante de la traducción *fiel* donde, además de verter el significado contextual de las palabras y expresiones del texto original, se procura reproducir su estilo o estética, en la medida de lo posible, en la lengua meta, si bien, usando términos neutros o funcionales y nunca equivalentes culturales.

Como el propio Newmark se encarga de señalar, el grado de literalidad de una traducción tiene que ver con su grado de referencia al texto original.

En relación con la traducción semántica, Parkinson de Saz señala que este método «intenta básicamente traducir con la mayor fidelidad posible las estructuras semánticas y estructurales del original. Es una forma bastante literal de traducir, pero no llega a ser lo que se suele entender por traducción literal» (1984: 95-96).

En la traducción del Corán, una traducción literal en el sentido de palabra por palabra, literal, fiel o semántica en la terminología de Newmark puede ser un primer paso, pero no puede quedarse ahí puesto que, a nuestro entender, es un procedimiento básico que, de seguirse de forma exclusiva, puede inducir a errores en el traslado del significado real del texto. Este significado real depende también de las connotaciones, las referencias culturales, las figuras retóricas, el contexto y los elementos metalingüísticos; elementos que, en el caso del Corán, se encuentran en el mismo texto coránico y en la hermenéutica islámica del mismo, que es, básicamente, lingüística y contextual antes que doctrinal, aunque también, naturalmente, lo sea. En este sentido, lo interesante en una traducción es lograr una traducción que sepa armonizar la fidelidad a la forma y el contenido del texto original usando para ello los recursos y las normas de la lengua de llegada, así como sus convenciones literarias y estilísticas. Es decir, se debe traducir según los usos lingüísticos de la lengua de llegada pero intentado, siempre que se pueda, plasmar los recursos expresivos y los aportes literarios del texto de partida,

buscando un equilibrio donde se demuestre la destreza del traductor. En el logro de este equilibrio y de este resultado se halla la calidad de la traducción o, más apropiadamente, la traducción en sí. Este tipo de traducción se denomina traducción comunicativa. Y a ella se refiere Julio Cortés al presentar su traducción del Corán cuando dice:

Hemos centrado nuestra labor en la transmisión fiel del pensamiento coránico, sin más preocupaciones que las del sentido, no las del estilo –ofrecemos, pues, algo de lo que el Corán ofrece, no todo-. Y para que esa transmisión sea fiel, nos hemos esforzado por lograr no sólo la equivalencia del texto, sino también la equivalencia de efecto, de importancia capital cuando se trata de un texto sagrado (1995: 69).

Como vemos, la razón primordial de descartar una traducción con un elevado grado de literalidad estriba en que este método se interesa principalmente en el texto original y en su autor, ignorando, de esta forma, la lengua meta y sus receptores. Por lo tanto, exige del lector de dicha traducción un conocimiento suficientemente amplio tanto de la cultura de la lengua original como de sus formas estilísticas y expresivas. En este sentido, Abbas afirma que «el hecho de optar por la literalidad provoca una distorsión de la realidad y una perversión del sentido del texto original» (2021: 11). Seguidamente, traemos a colación una serie de ejemplos del Corán en donde la traducción literal resulta imposible y debe ser descartada.

En Corán 7: 199 se dice: {خُذِ الْعَفْوَ وَأْمُرْ بِالْعُرْفِ وَأَعْرِضْ عَنِ الْجَاهِلِينَ}. En esta aleya, hay una exhortación a no entrar en controversias con los necios quienes ya nunca van a atender a ningún argumento (al-Qurṭubī, 2006, T.9: 421)¹. Aquí, el vocablo *al-ġāhilīn* {الْجَاهِلِينَ} se refiere a los necios quienes se muestran reacios a reconocer la verdad. Algunas traducciones del Corán atienden a la primera acepción del vocablo -ignorantes- y no a su significado contextual. En la traducción de Cansinos Assens leemos: «Toma el perdón y manda el favor y apártate de los ignorantes» (2006: 99). Melara Navío, siguiendo el modelo semántico de la traducción, traduce: «¡Adopta la indulgencia como conducta, ordena lo reconocido y apártate de los ignorantes!» (1996: 278). De ambas traducciones se deduce que el precepto coránico ordena el apartarse de los que no han recibido educación como el caso de los analfabetos o los que no tienen suficientes estudios, no siendo el caso.

En contraste, Isa García propone la siguiente traducción ateniéndose al sentido de la aleya: «[¡Oh, Mujámmad!] Ante todo, elige perdonar, ordena el bien y apártate de quienes se comportan contigo en forma ignorante» (2013: 172). Mulla Huech, traduce también el sentido y añadiendo dos notas aclaratorias:

(¡Muḥammad!) Adopta la benevolencia (como conducta)²²², recomienda el bien y no prestes atención a los necios²²³.

²²² No seas excesivamente crítico con el comportamiento de los incrédulos, sino acepta lo que hay de bueno en ellos, como la rectitud de intención, la sinceridad y otras cualidades. (Daryabādī)

²²³ Dios consuela a su Enviado y le señala tres formas fundamentales de comportamiento: 1) perdonar las ofensas, el rechazo y la persecución; 2) ser perseverante en la confesión de su fe y adoptar una actitud consecuente respecto a todos, tanto amigos como enemigos; 3) no prestar atención a los insensatos que difunden dudas y dificultades, que lanzan amenazas y reproches o se confabulan contra la verdad; hay que ignorarlos y olvidarlo, y no entrar en controversias inútiles ni establecer compromisos con ellos. (Yūsuf ‘Alī) (Mulla Huech, 2013: 287).

¹ "قوله تعالى: { وَأَعْرِضْ عَنِ الْجَاهِلِينَ } أي: إذا أقمت عليهم الحجة، وأمرتهم بالمعروف فجهلوا عليك، فأعرض عنهم".

Proponemos traducir la aleya del siguiente modo: «Sé indulgente, actúa según dicta la corrección y no prestes atención a los necios».

En Corán, 18: 11 leemos: {فَضَرَبْنَا عَلَىٰ آذَانِهِمْ فِي الْكَهْفِ سِنِينَ عَدَدًا}. La expresión *faḍarab-nā ‘alā ‘adāni-him* {فَضَرَبْنَا عَلَىٰ آذَانِهِمْ}-literalmente, *golpeamos sobre sus oídos*- es una metáfora para indicar que los hizo caer en un profundo sueño hasta el punto de que no podían oír nada que pudiera despertarles, pues el sentido más sensible durante el sueño es el oído y sólo se puede conciliar el sueño si no existe ningún ruido o molestia acústica (al-Qurṭubī, 2006, T.13: 220)². En la traducción de Cansinos Assens se lee: «Y golpeamos sobre sus oídos en la ajaquefa (sic)³ años numerosos» (2006: 153). Cansinos Assens usa la acepción primera del verbo *ḍaraba* {ضَرَبَ} sin hacer referencia a que se trata de dejarlos dormidos. Además, al conservar el orden sintáctico del texto original, resta fuerza al texto meta. La frase *sinīna ‘adad^{an}* {سِنِينَ عَدَدًا} debería ser traducida posponiendo el adjetivo, es decir, -numerosos años-.

Melara Navío (1996), Isa García (2013) y Mulla H̄uech (2013) proponen traducciones semánticas sin traducir la metáfora que emplea el texto original. «Y los dejamos dormidos dentro de la caverna durante un determinado número de años» (Melara Navío, 1996: 469). «Entonces hice que durmieran en la caverna por muchos años» (Isa García, 2013: 283). «En la caverna, los sumimos en un letargo que duró largos años» (Mulla H̄uech, 2013: 502). Proponemos traducir esta aleya como sigue: «Y cuando estaban en la caverna hicimos que se sumieran en un profundo sueño durante muchos años, haciendo que sus oídos no oyeran nada».

En Corán 93: 1-2 encontramos: {وَالضُّحَىٰ (1) وَاللَّيْلِ إِذَا سَجَىٰ (2)}. En estas dos breves aleyas, el Corán hace juramento implícito por la luz de la mañana y por la noche al oscurecer. Las aleyas contienen una elipsis, pues el Corán ha eliminado el verbo «juro» de ambas. Pero también incluyen una serie de significados implícitos con respecto al término *duḥā* {ضُحَىٰ} que se refiere a la primera parte del día, entendiéndose por éste exclusivamente el período diurno, que va desde media hora después de la salida del sol, aproximadamente, hasta que éste alcanza su cénit. Este significado temporal está ligado, además -y como ocurre con todos los vocablos que en árabe se refieren a los momentos del día-, a la luminosidad de ese lapso temporal al que nombra, caracterizado por su resplandor de luminosidad viva que es al que alude el contexto coránico. Y lo mismo sucede con el verbo *saġā* {سَجَىٰ} que, en relación a la noche, tiene el significado de noche cerrada, en el sentido de que la oscuridad de la noche lo ha ya cubierto todo y aquélla ya no se incrementa en intensidad, perdurando en ese estado de falta de luz hasta el amanecer.

Cansinos Assens y Melara Navío traducen las aleyas: «¡Por la mañana! 2. Por la noche cuando se oscurece» (Cansinos Assens, 2006: 340). «¡Por la luz de la mañana! ¡Por la noche cuando se oscurece!» (Melara Navío, 1996: 1043). Ambos traductores conservan la forma de expresión del texto original resaltando, de esta forma su valor estético. Es otro ejemplo de la traducción semántica en donde se preserva la forma expresiva del texto original y se presta mayor interés a llevar al lector del texto meta su estilo y las figuras retóricas que contiene.

En cambio, Isa García y Mulla H̄uech reformulan, como es habitual en ellos, la frase atendiendo al sentido: «Juro por el resplandor matinal, 2. por la noche cuando se

² «{فَضَرَبْنَا عَلَىٰ آذَانِهِمْ} عبارة عن إلقاء الله تعالى النوم عليهم. وهذه من فصیحات القرآن. أي: منعناهم أن يسمعوا؛ لأن النائم إذا سمع انتبه».

³ Ajaquefa significa en español “tejado, parte superior de un edificio, cubierta de tejas” pero Cansinos Assens la utiliza como arabismo de “*al-kaḥf*-الكهف” (cueva, caverna) que es el término que aparece en la aleya por su cercanía fónica.

serena» (Isa García, 2013: 603). «Yo (Dios) juro por la mañana 2. y por la noche cuando se serena» (Mulla Húech, 2013: 1214). Para nosotros, la aleya quedaría así: «Juro por la mañana cuando resplandece. Y por la noche cuando ya lo ha envuelto todo en su oscuridad».

De estos ejemplos, resulta claro que la traducción literal de algunas aleyas coránicas podría conducir a generar falsos sentidos, ambigüedad e incoherencia textuales y resta fuerza al texto meta. Este modelo de traducción no consigue, normalmente, verter el enunciado del texto original al registro lingüístico y las normas expresivas de la lengua meta.

La traducción comunicativa

La traducción es una actividad que se desarrolla en un marco sociocultural en el que hay que tener en consideración los elementos extralingüísticos y el entorno contextual del texto objeto de traducción. Según Hurtado Albir, «la traducción es un acto de comunicación cuya finalidad es que un destinatario que no conoce la lengua ni la cultura en que está formulado un texto pueda acceder a ese texto» (2001: 507). Ahora bien, el traductor, como mediador cultural que es, vierte el texto no sólo para otro destinatario que pertenece a otro entorno sociocultural sino, en la mayoría de las ocasiones, a otro momento histórico. Este proceso puede implicar varios cambios al traducir el texto, ya que el traductor, según la perspectiva comunicativa, ha de tener en cuenta la finalidad de la traducción, que es comunicarse con el receptor del texto meta y actuar con base en esta premisa.

Según Hurtado Albir, el método comunicativo de la traducción «se centra en la comprensión y reexpresión del sentido del texto original conservando la traducción la misma finalidad que el original y produciendo el mismo efecto en el destinatario» (2001: 252). Para Newmark la traducción comunicativa «trata de reproducir el significado contextual exacto del original, de tal forma que, tanto el contenido como el lenguaje resulten fácilmente aceptables y comprensibles para los lectores» (1995: 72).

La traducción comunicativa se preocupa principalmente por el texto meta y por los receptores de la traducción, intentando producir en el receptor el mismo efecto que se había producido en el lector del texto original, de modo que el texto traducido parezca sencillo y típico de la lengua meta. En palabras de Parkinson de Saz, «se interesa más por el lector que por la fidelidad al texto original y se esfuerza por evitar a aquél las dificultades y elementos “extraños”» (1984: 96). La misma autora añade que el modelo comunicativo «busca un estilo idiomático, llano y claro, procurando llevar a cabo la transmisión de elementos culturales que pueden existir en el original y sustituyéndolos por términos que son propios de la cultura de su lector» (Parkinson de Sanz, 1984: 96). Ya Maimónides (1138-1204) hablaba de la perentoriedad de adecuar la traducción a las convenciones lingüísticas y expresivas de la lengua meta, introduciendo los cambios necesarios en estas dos dimensiones de los enunciados y evitando la traducción literal al afirmar:

Aquel que pretenda traducir de una lengua a otra y se proponga traducir siempre una palabra dada únicamente por otra que la corresponda, guardando el orden de los textos y el de los términos, tendrá que esforzarse mucho para finalmente conseguir una traducción incierta y confusa. Este método no es el correcto. El traductor debe, sobre todo, aclarar el desarrollo del pensamiento, después escribirlo, comentarlo y explicarlo de modo que el mismo pensamiento sea claro y comprensible en la otra lengua. Y esto solo se puede conseguir cambiando a veces todo lo que precede y le sigue, traduciendo un solo término por más palabras y varias palabras por una sola, dejando aparte algunas expresiones y juntando otras, hasta que el desarrollo del pensamiento esté

perfectamente claro y ordenado y la misma expresión se haga comprensible, como si fuera típica de la lengua a la que se traduce (*apud* Vega, 2004: 92).

El modelo de traducción planteado por Maimónides responde al modelo de la traducción libre, donde el traductor tiene el derecho de clarificar las ideas, eliminar repeticiones o sustituir elementos culturales por otros equivalentes de acuerdo con las convenciones lingüísticas y estilísticas de la lengua meta, de modo que el texto meta sea natural, expresivo, económico y estilísticamente aceptable. Sin embargo, junto a ello y en una traducción comunicativa, el traductor, intentará reproducir la elocuencia y la belleza expresiva que abarca el texto original en las condiciones que le ofrecen los lenguajes y los estilos de escritura de la lengua meta apurándolos y, en la medida de lo posible, moldeándolos para dar cabida a elementos retóricos y de comunicación nuevos en la lengua de llegada pero que resulten naturales y aceptables a los lectores de ésta para producir en ellos los mismos efectos y crear la misma relación que la que mantienen los lectores del texto original, incluidas la novedad y la expectación que todo enunciado o texto conlleva al emitirse con aquellas características que lo convierten en peculiar.

Debido a las singularidades estéticas y los sentidos metafóricos, contextuales, polisémicos y connotativos de los que goza el estilo coránico, la realización de una traducción comunicativa del Corán en la que se consiga transmitir el efecto del texto original con estilo claro y natural requiere del traductor cierto gusto literario en árabe y en la lengua a la que traduzca, una atención a los detalles lingüísticos y culturales de cada expresión coránica y una creatividad lingüística y literaria en el idioma en que versiona cada una de estas últimas. A continuación, proponemos algunos ejemplos de estas ideas en un análisis de varias traducciones de versículos coránicos.

En Corán 56: 75 se dice: {فَلَا أُقْسِمُ بِمَوَاقِعِ النُّجُومِ}. Aquí encontramos una lítote para enfatizar la transcendencia del juramento, tal como lo explica al-Qurṭubī (2006, T.20: 217-218) quien habla de que la negación que aparece al principio de la aleya se halla en lugar de una reflexión anterior que es la que provoca el juramento que es, de por sí, positivo. La parte primera de la aleya debe entenderse como: «La cuestión no es como decís. Yo juro por...»⁴. Mulla Huech formula una traducción comunicativa al intentar transmitir el significado contextual y el efecto de la aleya. Para ello, procura enfatizar el juramento según los límites expresivos de la lengua meta, pues menciona el pronombre personal (yo) y además a quien hace el juramento (Dios). He aquí su traducción: «Yo (Dios) juro por las posiciones que ocupan las estrellas» (Mulla Huech, 2013: 1003).

La versión de Cansinos Assens dice: «No juraré, pues, por la declinación de los astros» (2006: 281). La literalidad traductora, en este caso, ha trastocado el significado de la aleya al entender el recurso retórico con una negación real *-no juraré-*. En contraste, Melara Navío e Isa García, acertadamente, lo entienden, como dicta la retórica árabe, en tanto juramento enfático a través del uso de la partícula de negación *-lā-* que aquí se convierte en un refuerzo de la acción de jurar. Sin embargo, no recogen ese refuerzo en su traducción: «Y juro por el ocaso de los astros» (Melara Navío, 1996: 912). «¡Juro por las estrellas cuando desaparecen!» (Isa García, 2013: 531). Traducimos la aleya del siguiente modo: «¡Y juro solemnemente por cada uno de los ocasos que tienen los astros!».

En Corán 19: 23: {فَأَجَاءَهَا الْمَخَاضُ إِلَى جِذْعِ النَّخْلَةِ}. El verbo *fa-'ayā'a-hā* {فَأَجَاءَهَا} en esta aleya expresa una triple dimensión al significar, según al-Qurṭubī (2006, T.13: 431), llevar- en el sentido de conducir-, sobrevenir y forzar⁵. Es decir, de repente le sobrevinieron (a la

⁴ {فَلَا أُقْسِمُ} "لا" صلة [...] والمعنى: ليس الأمر كما تقولون، ثم استأنف "أقسم".

⁵ "أجاءها" اضطرها [...] يقال جاء به وأجاءه [...] وقرأ شبيل ورويث عن عاصم "فاجأها" من المفجأة.

Virgen María) los dolores del parto que le llevaron a acudir al tronco de una palmera y la forzaron a apoyarse en él. Las tres significaciones coinciden al mismo tiempo en el texto original. Sin embargo, en la traducción y en una lengua analítica como el español, deben ser expresados con otras estrategias que superen la traducción palabra por palabra, de modo que se transmita el sentido y el efecto de la frase siguiendo el modelo comunicativo.

Cansinos Assens traduce: «Y le llegó el parto junto al tronco de una palmera» (2006: 160). Aquí opta por traducir el verbo en forma primera -intransitiva o inacusativa en este caso y en árabe *yā'a* {جاء}-, llegar, y no en la forma cuarta -causativa en este caso y en árabe *ayā'a* {أجاء}- que aparece en la aleya, llevar a algo o alguien a algún sitio. En contraste, Melara Navío traduce el verbo en su acepción intransitiva de sobrevenir: «Y le sobrevino el parto junto al tronco de la palmera» (1996: 490). Mulla Huech, por su parte, se decanta por una de las acepciones causativas del verbo que es forzar: «Los dolores del parto la forzaron a apoyar la espalda en el tronco de una palmera» (2013: 524). Por último, Isa García traduce el verbo en su primera acepción causativa: «Los dolores de parto la llevaron junto al tronco de una palmera» (2013: 295). Por nuestra parte, y siguiendo el modelo comunicativo, proponemos traducir la aleya como sigue: «Los dolores del parto le sobrevinieron junto a una palmera y la obligaron a apoyarse en su tronco».

La traducción comunicativa resulta muy eficiente a la hora de traducir ciertos elementos de la gramática árabe como el denominado المفعول المطلق (*maf'ul muṭlaq* – acusativo o complemento absoluto), que en árabe sirve para enfatizar el significado del verbo de la frase, indicar el número de veces que se realiza la acción verbal o adjetivar ésta de manera más detallada. También cumple la función de complemento de modo. Desde un punto de vista estilístico, el *maf'ul muṭlaq* se utiliza para establecer una cadencia musical en la frase o un énfasis en la expresión. Por consiguiente, al traducir enunciados que usan este tipo de complemento o acusativo absoluto hay que prestar atención, en primer lugar, al contexto para entender cabalmente el sentido que poseen. Presentamos a continuación unos ejemplos.

En Corán, 76: 28 se dice: {نَحْنُ خَلَقْنَاهُمْ وَشَدَدْنَا أَسْرَهُمْ وَإِذَا شِئْنَا بَدَّلْنَا أَمْثَلَهُمْ تَبْدِيلًا}. Después de revisar las diferentes traducciones de esta aleya en las versiones utilizadas en este artículo, hemos notado que ninguna presenta una traducción comunicativa, pues algunos la han traducido literalmente o han suprimido el vocablo *tabdīl*^{an} {تَبْدِيلًا}, mientras otros han explicado el sentido de la aleya con una traducción explicativa -con una paráfrasis-. Exponemos a continuación las cuatro traducciones:

«Nosotros los hemos creado y fortalecido sus ligamentos; y si quisiéramos, cambiáramos sus semblanzas, con cambio» (Cansinos Assens, 2006: 318).

«Nosotros los hemos creado y hemos fortalecido su constitución y cuando queramos, pondremos en su lugar a otros semejantes a ellos» (Melara Navío, 1996: 998).

«[No reconocen que] Yo los he creado y les he dado una constitución física fuerte, pero si quisiera podría sustituirlos por otros iguales» (Isa García, 2013: 580).

«Hemos sido Nosotros Quienes los hemos creado y dotado de una sólida constitución física. Pero si nuestra voluntad así lo dispone, también podemos aniquilarlos y sustituirlos por otros (obedientes y agradecidos)» (Mulla Huech, 2013: 1133).

Según el modelo comunicativo y la exégesis de al-Qurṭubī (2006, T.21: 491)⁶, proponemos traducir esta aleya de la siguiente forma: «Nos hemos sido quienes los hemos creado y quienes les hemos proporcionado su magnífica complejidad pero, si quisiéramos, podríamos reemplazarlos de forma total y completa por otros que fueran semejantes a ellos».

La traducción interpretativa

La traducción del sentido de cualquier enunciado supone tener en cuenta tanto el significado implícito como el explícito del mismo; de modo que se entienda su significado contextual, es decir, su sentido. Ello obliga, a veces, a expandir el enunciado traducido sin que ello pueda considerarse una *sobretraducción* aunque es necesario guardar un equilibrio para no caer en esta última.

Expresar de forma explícita los significados implícitos en un enunciado es, además y en numerosas ocasiones, obligatorio cuando la traducción se realiza entre una lengua sintética como el árabe y una lengua analítica como el español. Las lenguas sintéticas, como lo son la mayoría de las lenguas clásicas en los grandes conjuntos de civilización -sánscrito, latín, hebreo, griego, árabe, ...-, se caracterizan por tener un léxico y unas estructuras sintácticas que expresan la información de forma sucinta a través de un grupo reducido de elementos -palabras y construcciones- que poseen, en sí mismos, una dimensión de significado amplia que aportan una serie de datos implícitos a la estructura sintáctica en la que participan. Por su parte, las lenguas analíticas utilizan un sistema de expresión configurado con múltiples elementos -palabras y construcciones- con poca o nula información implícita lo que hace que la información tenga que ser explicitada en todo momento.

Fue Sapir (1884-1939) quien acuñó esta clasificación de las lenguas junto a una tercera categoría denominada *polisintética* y las define en su gradación de información implícita en sus palabras y estructuras sintácticas:

An analytic language is one that either does not combine concepts into single words at all (Chinese) or does so economically (English, French). In an analytic language the sentence is always of prime importance, the word is of minor interest. In a synthetic language (Latin, Arabic, Finnish) the concepts cluster more thickly, the words are more richly chambered, but there is a tendency, on the whole, to keep the range of concrete significance in the single word down to a moderate compass. A polysynthetic language, as its name implies, is more than ordinarily synthetic. The elaboration of the word is extreme. Concepts which we should never dream of treating in a subordinate fashion are symbolized by derivational affixes or "symbolic" changes in the radical element, while the more abstract notions, including the syntactic relations, may also be conveyed by the word (Sapir, 1921: 61).

Hurtado Albir señala que el modelo interpretativo de la traducción fue definido por Seleskovich y Lederer quienes consideraban la interpretación como «una actividad discursiva, en la que intervienen conocimientos lingüísticos y extralingüísticos, y cuyo objetivo es la reexpresión del sentido expresado por el orador» (2001: 315). Hurtado Albir hace hincapié en que, al centrarse la traducción interpretativa en la reexpresión del enunciado -es decir, la reenunciación del mensaje-, ésta «supone un *olvido* de la cobertura lingüística para centrarse en el sentido» (Hurtado Albir, 2001: 317). En el modelo de la traducción interpretativa, Seleskovich y Lederer contemplan tres fases: comprender, reexpresar y una fase intermedia de carácter no verbal (la

⁶ «وإِذَا شِئْنَا بَدَّلْنَا أَمْثَالَهُمْ تَبْدِيلًا [...] لَوْ نَشَاءُ لَأَهْلَكْنَا هُمْ وَجَنَّا بِأَطْوَعِ اللَّهُ مِنْهُمْ».

desverbalización) en donde «los signos lingüísticos desaparecen de la memoria dejando tras de sí el sentido» (Lederer, 2010: 7).

En la traducción interpretativa, pues, el sentido del texto -el significado contextual- se independiza de las palabras que lo expresan y toma una nueva forma distinta de la estructura léxica y/o sintáctica del original:

Según esta teoría [la traducción interpretativa], no hay razón para ser fiel a la lengua original. La fidelidad bien entendida debe apuntar a lo que el autor quería decir, o sea al sentido, a la vez nocional y emocional, que él quería transmitir a través de su lengua y que el traductor se esfuerza en comunicar a través de la suya (Lederer 2010: 7).

La aplicación de este modelo puede implicar un cambio considerable entre el texto original y el texto traducido, pues el traductor reexpresa el sentido del texto original según lo haya entendido en la fase de la desverbalización, dejando en segundo plano las estructuras léxicas y gramaticales explícitas en el texto original. Esto no tiene por qué significar, de por sí, una alteración de los contenidos del original, aunque no suele ser el caso y, habitualmente, sí supone una deformación de éste en grado diverso. Si no existe deformación, querida o conseguida sin intención, la traducción interpretativa es una opción en la traducción en algunos enunciados, incluso entre lenguas cercanas, puesto que, en los idiomas, la cultura tiene su factor de influencia en la utilización de la lengua.

El grado de deformación a la que la traducción interpretativa puede dar lugar, sobre todo, si se toma como base en la traducción de obras completas como puede ser el Corán y, en referencia a la traducción de éste, Roser Nebot comenta:

Hasta ahora, las traducciones del Corán al español [...] reflejan más las mentalidades y las posturas frente al Islam que los significados de sus enunciados. En ellas queda patente la actitud particular del traductor, hija, en cierta medida, de las circunstancias de su formación y de su ámbito de trabajo. En consecuencia, habría que aceptar las traducciones del Corán a modo de interpretaciones, no tanto de su contenido como del efecto que aquel produce en el lector-traductor; y de las elecciones traductivas que este va realizando en razón de ello. Quien acceda a la traducción no estará leyendo, *stricto sensu*, el Corán, sino la versión del Corán, la *guionización* –como en las adaptaciones cinematográficas– de tal o cual traductor (Roser Nebot, 2010: 104).

Las traducciones del Corán en donde se aplica la traducción interpretativa no muestran lo que realmente trazan las palabras del texto original, sino más bien, los sentidos que el traductor ha entendido de su lectura. A este respecto, Kadhim apunta que la mejor manera de transmitir el mensaje de los textos coránicos sería «a través de la traducción comentada, es decir, explicar en los márgenes o a pie de página todo lo que la traducción no puede transmitir, basándonos en las interpretaciones del Corán a lo largo de los siglos, con la ayuda de los expertos lingüísticos y teólogos» (2017: 132). Pero hemos de convenir que la traducción comentada expuesta por Kadhim es más bien una exégesis que no una traducción, puesto que ésta debe ser el original en otra lengua y no su comentario, aunque éste sirva de orientación a la hora de recrear el original en la lengua meta pero no formar parte de él.

Los textos coránicos presentan una serie de peculiaridades sintácticas y semánticas, procedentes tanto de su propio estilo literario como de la forma de expresar de la lengua árabe, que, en muchos casos, obligan al traductor a realizar una traducción expansiva en donde ha de reexpresar todo aquello que esté mencionado en el texto original, explícita o implícitamente.

De ahí que, para reexpresar el texto coránico en otra lengua, sea preciso comprenderlo en su significado contextual por medio de recursos y datos que van más allá de lo lingüístico, como son las convenciones culturales y las exégesis coránicas. Estos dos elementos son fundamentales a la hora de traducir el Corán, cualquiera que sea el tipo de traducción que se vaya a realizar. El traductor no debe desempeñar el papel de corrector modificando y puntualizando el texto original en su traducción según sus propias perspectivas, sino que debe fundamentar sus elecciones traductorales de acuerdo a los datos que el texto y su contexto de producción proporcionan. Para ello ha de tener presentes siempre, e incluso señalándolos si es preciso, cuáles de esos elementos cooperantes en la producción de un texto ha tomado como referencia para sus decisiones y elecciones. En este sentido, Julio Cortés define de forma precisa este principio de actuación del traductor (1995: 69-70):

Aunque es verdad que traducir es ya interpretar, separamos netamente lo que habitualmente se llama traducción de la interpretación, distinguiendo lo que el Corán “dice” de lo que “parece que significa”.

Y, si hemos tenido en cuenta la benemérita labor de erudición que, a lo largo de trece siglos, han llevado a cabo comentaristas, traductores y estudiosos del Corán, árabes y no árabes, musulmanes y no musulmanes, entendemos, no obstante, que el primer comentario que hay que tener en cuenta al traducir el Corán es el Corán mismo.

En las traducciones del Corán en castellano usadas en este trabajo, hemos notado que la traducción de (Mulla Huech, 2013) proporciona un buen ejemplo del modelo interpretativo al traducir el Corán. Este traductor, en la mayoría de los casos, presenta una traducción explicativa de las aleyas coránicas y, además, trae a colación, en notas a pie de página, diversos comentarios acerca de las implicaciones que se encierran en una u otra aleya. En el prólogo de su versión, Mullah Huech explica la metodología que ha seguido a lo largo de su labor traductora. En sus palabras, su versión es «una traducción «libre», que se propone ante todo captar el sentido de la lengua originaria y buscar los equivalentes más adecuados (aunque no forzosamente con las mismas palabras y mucho menos aún con la misma sintaxis) en la lengua de llegada» (Mulla Huech, 2013: 24).

Además, Huech cita la fuente de los comentarios y explicaciones que usa en su traducción: «Los detallados comentarios al texto proceden de la pluma de los más afamados comentaristas del Corán, tanto antiguos como modernos. Dada la indisoluble unidad entre la traducción de un texto y su interpretación, el equipo traductor, y más en concreto y con mayor frecuencia Mulla Huech, ha añadido sus propios comentarios» (Mulla Huech, 2013: 11). En el prólogo de su traducción, enumera las obras en las que se ha basado y las exégesis que ha consultado al traducir las aleyas del Corán:

En esta traducción concreta hemos recurrido, entre otros, al Diccionario de vocabulario y términos islámicos (Bahiye Mulla Huech, 2013), a Al-Ši‘rawī para vocablos y aclaraciones, Al-Rāğib Al- Iṣfahānī para vocablos y expresiones del Corán, Dīn Al-Ḥaḍrāwī con el Diccionario de Términos Islámicos, Al-Zuḥaylī con el Tafsīr al-Waḥīz. Así mismo a los trabajos de Al-Burwasawī, Al-Qurṭubī, Ibn Kaṭīr y fīafwat Al-Tafāsīr al-Muyassar de la Academia Rey Fahd, obras de referencia del Ministerio de Asuntos Religiosos Egipcio, para concretar aspectos de la interpretación, así como a Ibn Mas‘ūd en lo referente a los aspectos de la revelación, ʾĀyāt Al-ʾAḥkām para cuanto se refiere a legislación, y Al-Zīlāl para reajustar el entorno general de las aleyas (Mulla Huech, 2013: 25)⁷.

⁷ La transliteración de los nombres árabes, así como, los títulos de obras, que figuran en esta cita son propios de su autor.

En los ejemplos que siguen podemos ver plasmadas las características de la traducción interpretativa, lo que nos ayudará a extraer las conclusiones pertinentes a su respecto y nos permitirán valorarla en su justa medida.

En Corán, 21: 96-97 encontramos: *حَتَّىٰ إِذَا فُتِحَتْ يَأْجُوجُ وَمَأْجُوجُ وَهُمْ مِّن كُلِّ حَدَبٍ يَنْسِلُونَ وَأَفْتَرَبِ الْوَعْدِ {حَتَّىٰ إِذَا فُتِحَتْ يَأْجُوجُ وَمَأْجُوجُ وَهُمْ مِّن كُلِّ حَدَبٍ يَنْسِلُونَ وَأَفْتَرَبِ الْوَعْدِ} الْحَقُّ فَإِذَا هِيَ شَاخِصَةٌ أَبْصَارُ الَّذِينَ كَفَرُوا يَا وَيْلَنَا قَدْ كُنَّا فِي غَفْلَةٍ مِّنْ هَذَا بَلْ كُنَّا ظَالِمِينَ*. Estas dos aleyas presentan unas especiales condiciones para su traducción; porque abarcan elementos elididos y términos sin equivalente preciso en la lengua meta. Mulla Huech (2013: 570-571) propone la siguiente traducción:

Pues, cuando las puertas del (mal se abran y los bárbaros) Gog y Magog⁶⁰ irrumpen desde todos los rincones, 97. será señal de que la Hora irrefutable es inminente. Entonces verás a los incrédulos con la vista clavada, exclamando: «¡Ay de nosotros! Estos momentos nos traían sin cuidado. ¡No! Fuimos rebeldes⁶¹».

⁶⁰ V. 18:94. (Yūsuf ʿAlī) Apocalipsis 20,7-8. (Daryabādī)

⁶¹ V. 14:42-45.

Aquí Mulla Huech aplica el modelo interpretativo de la traducción al verter los sentidos explícitos e implícitos del texto original, pues restaura los elementos elididos y realiza una traducción explicativa de algunas frases. Asimismo, en las notas a pie de página, deriva al lector a leer la traducción de otros versículos que tratan el tema y en donde él ha aportado con anterioridad algunos comentarios y explicaciones al respecto. Incluso invita al lector a consultar textos de la Biblia en donde se trata el mismo tema o un tema similar.

Para ver el contraste, exponemos aquí la traducción que proponen los otros tres traductores que tratamos en el estudio:

Hasta que abran [paso] Achuch y Machuch; y ellos de toda ladera se deslizarán. 097. Y se acercará la promesa, la verdadera; y cuando ella [llegue] se quedarán fijos los ojos de los que niegan, «¡guay de nosotros! He aquí que fuimos indolentes de esto. Pero fuimos inicuos.» (Cansinos Assens, 2006: 171).

Hasta que no se les abra* a Yayuy y Mayuy y aparezcan precipitándose desde cada lugar elevado.

* [Es decir, la barrera que los retiene]

(96) La promesa de la verdad se acerca, y cuando llegue, las miradas de los que se negaron a creer se quedarán fijas: ¡Ay de nosotros, estábamos desentendidos de esto y fuimos injustos! (Melara Navío, 1996: 533).

[Cuando se aproxime el Último Día] serán liberados Gog y Magog, y se precipitarán desde todas las laderas [devastando cuanto encuentren a su paso]. 97. La promesa de la verdad se acerca. Cuando llegue, la mirada de los que se negaron a creer quedará fija [y exclamarán:] “¡Ay de nosotros! Fuimos indiferentes a esta realidad y fuimos de los malhechores” (Isa García, 2013: 320).

Por nuestra parte, proponemos la siguiente traducción para la aleya:

«Hasta que cuando se abran las puertas del muro que contiene a Gog y a Magog y éstos se precipiten en turbamulta desde todo altozano; cuando esté cercana la promesa verdadera y la visión de aquellos quienes han preferido no reconocer la verdad será capaz de advertir la realidad, éstos dirán: ¡Ay de nosotros, actuamos con desidia ante esto, es más, nos comportamos de manera injustificada!».

Otro lugar en donde Mulla Huech emplea el modelo de traducción interpretativa está en Corán 102: 1-2: {حَتَّىٰ زُرْتُمُ الْمَقَابِرَ (2) (1) {أَلِهَاتِكُمُ التَّكَاثُرُ}. El enunciado que componen las dos aleyas significa: La jactancia de tener más descendencia y riquezas os ha distraído de obedecer y adorar a Dios hasta el momento de morir y ser enterrados en las tumbas (al-Qurṭubī, 2006, T.22: 448)⁸. Mulla Huech las traduce del siguiente modo: «¡Vosotros que estáis entregados a la jactancia de pertenencias (dejando de lado vuestros deberes reales) 2. hasta que la muerte os sorprenda!» (Mulla Huech, 2013: 1242). El traductor hace caso omiso de los términos árabes que componen el texto original prestando atención únicamente al sentido que las aleyas dan a entender.

Los otros tres traductores analizados traducen ambas aleyas en la manera que sigue: «Os preocupa la disputa sobre los números. 002 Hasta que visitáis los sepulcros» (Cansinos Assens, 2006: 349). «La rivalidad por tener más os mantiene ocupados (2) hasta que visitáis los cementerios» (Melara Navío, 1996: 1055). «El afán de tener más y más los domina 2. hasta que la muerte los sorprenda y entren en la tumba» (Isa García, 2013: 610). Nuestra propuesta de traducción sería: «Vuestra continua contienda en quien posee más y mejor os ha ocupado y distraído hasta el mismo instante de descender a la tumba».

El modelo interpretativo de la traducción que suele usar Mulla Huech a veces da un resultado confuso; como el caso de su traducción del versículo coránico 43: 5 en donde se lee: {أَفَتَضْرَبُ عَنْكُمُ الذِّكْرَ صَفْحًا أَن كُنْتُمْ قَوْمًا مُّسْرِفِينَ}. Según la exégesis de al-Qurṭubī (2006, T. 19, pp. 7-8), el vocablo *al-dikr* {الذِّكْر} en esta aleya significa el *Corán* o *el castigo*⁹. Si el traductor elige una u otra acepción tendrá que reconstruir el resto de su traducción con base en esa elección. Mullah Huech, siguiendo el modelo interpretativo de la traducción, traduce la aleya así: «¿Pensáis, acaso, que os privaríamos de la Revelación porque sois un pueblo desenfrenado (u os indultamos aún siendo vosotros malvados)?» (Mulla Huech, 2013: 880). El traductor aquí aúna los dos significados en el texto traducido, poniendo entre paréntesis uno de los dos; lo que le obliga a cambiar la traducción del resto de la aleya y, a su vez, impide conocer el sentido exacto de la aleya, al presentar dos conceptos distintos puestos en paralelo.

Melara Navío, en cambio, opta por una sola acepción y deriva al lector a leer las demás acepciones en una de sus notas aclaratorias:

¿Acaso íbamos a privaros del Recuerdo* dejándoos de lado porque sois gente que se excede?

* [El Recuerdo es el Corán, aunque también se puede entender: ¿Acaso íbamos a renunciar a haceros recordar y amonestaros...? y también: ¿Acaso íbamos a dejar de castigaros, perdonándoos...?] (Melara Navío, 1996: 812).

Isa García, por su parte, ha preferido elegir uno solo de los dos significados, el más frecuente: «¿Acaso [creen que] los iba a privar del Mensaje porque son un pueblo de transgresores?» (Isa García, 2013: 477). Lo mismo que Cansinos Assens: «¿Es que alejaré de vosotros el recuerdo, porque sois un pueblo de transgresores?» (Cansinos Assens, 2006: 251).

En realidad, el vocablo *al-dikr* {ذِكْر} se refiere a la ley y las normas éticas, sociales y políticas insertas en la revelación del Corán como Escritura. Por esta razón, sería más conveniente traducir el término por el doblete *ley revelada*, ya que éste abarca los tres

⁸ {أَلِهَاتِكُمُ التَّكَاثُرُ} أي: شغلكم المباهاة بكثرة المال والعدد عن طاعة الله، حتى مِثْمُ ودفنتم في المقابر.

⁹ "أَفَتَضْرَبُ عَنْكُمُ الذِّكْرَ صَفْحًا) يعني القرآن [...] وقيل المراد بالذكر العذاب".

conceptos -norma, relevación y Escritura- que componen el significado contextual del término *dīkr* {دِكْر} en esta aleya.

De ahí que nuestra propuesta de traducción sea: «¿Deberíamos, acaso, privaros de recibir la ley revelada por ser un pueblo de desenfrenados?».

Resultados

Ninguna de las teorías de la traducción que poseemos (hasta el momento de esta investigación y en nuestra opinión) es totalmente apropiada para verter el contenido del texto coránico en su totalidad. Ante la pugna siempre presente entre la traducción literal y la libre y en busca de una posición ecléctica, consideramos que la traducción de este tipo de textos debe responder al modelo de traducción semántica que anhela conservar la singularidad del original, hasta encontrarse ante un fragmento del mismo que requiera otra concepción traslativa por contener sentidos implícitos, formas polisémicas, figuras retóricas y otro tipo de connotaciones y denotaciones que la traducción semántica sea incapaz de transmitir. En este caso, habría que decantarse por una traducción comunicativa, en la cual entran en juego la adecuación del registro lingüístico y, en el caso del Corán, la consulta de libros de exégesis coránica.

De ahí que propongamos un modelo traductivo para los textos coránicos basado en alguna teoría traductológica. El modelo actual en el que pensamos es una combinación entre las teorías semántica y comunicativa de la traducción. De esta manera, y en nuestra opinión, se evitan dos situaciones que pueden distorsionar el esfuerzo traductor:

1. Que el texto meta resulte literal y sufra de una seria merma de las ideas expresadas por el texto coránico original.
2. Obtener un comentario o glosa más que una traducción.

A esta tipología de traducción podríamos denominarla *traducción cuasisemántica*, pues intenta reunir los planteamientos del modelo semántico y de la teoría comunicativa de la traducción cuyos objetivos principales son:

1. Conservar la estructura del texto coránico en la lengua meta en la medida de lo posible.
2. Realizar adecuaciones del registro lingüístico de acuerdo con la naturaleza de la lengua meta.
3. Usar la exégesis coránica como herramienta de comprensión del texto coránico en su dimensión lingüística.

Siguiendo esta tipología, se evita, desde nuestra óptica, convertir las traducciones coránicas en meros comentarios y, por otra parte, se permite a cada traductor que exprese sus propios pareceres traductivos y traductológicos.

Discusión

El artículo presenta un esbozo para la adopción de un enfoque traductivo específico que pueda ser aplicable a la traducción de los textos del Corán dependiendo de su contenido, estructura y estilo. La investigación sobre este enfoque debería ser ampliada a todas las versiones en español del texto coránico; pudiendo ser extrapolada a otras lenguas con resultados similares o distintos o en contraste. En el estudio se han utilizado las teorías de la traducción más asentadas, pero es susceptible de ser extendido a otras que puedan aportar procedimientos y estrategias a la traducción del Corán.

Referencias

- ABBAS, Khaled (2021): «En torno a la necesidad de una nueva traducción del Corán como medio de entendimiento interreligioso y cultural», en *Tonos Digital*, 41(II), 1-21.
- CANSINOS ASSENS, Rafael (2006): *El Koran: traducción directa, literal e íntegra*, Madrid: Arca Ediciones.
- CORTÉS, Julio (1995⁵): *El Corán*, Barcelona: Herder.
- GONZÁLEZ TAPIA, Claudia; RAMÍREZ PÉREZ, Itzel; APARICIO, Verónica Lara; LAGUNAS MÁRQUEZ, Roberto & GUTIÉRREZ TOLEDANO, Guillermo (2011): «La traducción y yo», publicación en línea. <http://icetraduccion.blogspot.com/>
- HURTADO ALBIR, Amparo (2001): *Traducción y Traductología, Introducción a la Traductología*, Madrid: Cátedra.
- ISA GARCÍA, Muhammad (2013). *El Corán. Traducción comentada*, Bogotá: versión interactiva. <https://noblecoran.com/images/libros/coran-traduccion-isa-garcia.pdf>
- KADHIM, Adnan (2017): «Problemas de la Traducción Coránica», en *Estudios de Traducción: Ediciones Complutense*, 7, 121-133. <http://doi.org/10.5209/ESTR.57451>
- LEDERER, Marianne (2010): «La teoría interpretativa del traductor», en *Revista de CTPCBA: V Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación, Entrevista con Marianne Lederer*, 102, 6-7.
- MELARA NAVÍO, Abdel Ghani (1996): *El Noble Corán y su traducción - comentario en lengua española*, Medina: Complejo del Rey Fahd para la Impresión del texto del Noble Corán. <https://religion.antropo.es/libros/Coran/Coran.1996.Abel.Ghani-Melara.Saudi.pdf>
- MULLA HUECH, Bahiye (2013): *El Corán: Edición bilingüe comentada*, Barcelona: Consestruc-Editions. <https://religion.antropo.es/libros/Coran/Coran.2013.Bahige.Mulla.Huech.Bilingue.pdf>
- NEWMARK, Peter (1995): *Manual de traducción*, Madrid: Cátedra. Traducción al español por: Virgilio Moya.
- PARKINSON DE SAZ, Sara M. (1984): «Teoría y técnicas de la traducción», en *Centro Virtual Cervantes, AEPE*, 31, 91-109.
- QURṬUBĪ, AL-, Abū ‘Abd Allāh Muḥammad Ibn Aḥmad Ibn Abī Bakr (2006): *Al-Ŷāmi’ li-aḥkām al-Qur’ān*, Beirut: Al-Risāla.
- ROSER NEBOT, Nicolás (2010): «La des-traducción del Corán: recurso sustitutivo de la traducción. El asunto de amr», en *Anaquel de Estudios Árabes*, 21, 99-122.
- ROSER NEBOT, Nicolás (2019): «Dawr al-tafāsīr fī tarjāmat ma’āni al-Qur’ān» (El papel de la exégesis en la traducción del Corán) en *Reidocrea*, 8, 231-249. <https://doi.org/10.30827/Digibug.57764>
- SAPIR, Edward (1921): *Language. An introduction to the study of speech*, New York: Harcourt Brace.
- ṬABARĪ, AL-, Muḥammad Ibn Yarīr (2001): *Tafsīr al-Ṭabarī: Yami’ al bayān ‘an tafsīr āy al-Qur’ān*, el Cairo: Hayr liṭṭiba’ wa an-našr wa at-tawīz’ wa al i’lān.
- TUR, Jaume (1974): «Sobre la teoría de la traducción», en *Thesaurus, Centro Virtual de Cervantes*, tomo XXXIX, 2, 297-315.
- VEGA, Miguel Ángel (ed.) (2004): *Textos clásicos de la teoría de la traducción*, Madrid: Cátedra.